visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.713, de Presupuesto para el Sector Público año 2.014;
- El Decreto Nº 678 de fecha 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- Resolución (e) Nº 1.414 de fecha 28 de septiembre de 2.012, del Gobierno Regional de Coquimbo, que Aprueba el Convenio de Transferencia de Capital, proyecto denominado "Desarrollo de Tecnologías Orgánicas a Base de Microorganismos Nativos para Potenciar el Sector Hortícola en Zonas Áridas de Chile" Código BIP 30127532-0;
- La Resolución Nº 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución (e) Nº

1. APRUÉBASE, la MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL de fecha 31 de marzo de 2.014, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y el CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ÁRIDAS, RUT Nº 65.997.470-3, en el marco de la ejecución del proyecto denominado "DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS ORGÁNICAS A BASE DE MICROORGANISMOS NATIVOS PARA POTENCIAR EL SECTOR HORTÍCOLA EN ZONAS ÁRIDAS DE CHILE" CÓDIGO BIP 30127532-0, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ÁRIDAS (CEAZA)

"DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS ORGÁNICAS A BASE DE MICROORGANISMOS NATIVOS PARA POTENCIAR EL SECTOR HORTÍCOLA EN ZONAS ÁRIDAS DE CHILE"

Código BIP 30127532-0





En La Serena, a 31 de marzo de 2.014, entre el GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE COQUIMBO, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.225.700-6, representado por la Intendenta Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, doña HANNE UTRERAS PEYRIN, cédula de identidad 12.017.946-2, chilena, Arquitecta, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y, por la otra, el CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ÁRIDAS, RUT N° 65.997.470-3, en adelante e indistintamente CEAZA, representado por su Director Ejecutivo, don BERNARDO OSCAR BROITMAN ROJAS, chileno, Biólogo, cédula nacional de identidad N° 8.530.081-4 y su Gerente Corporativo, don CLAUDIO ENRIQUE VÁSQUEZ PINTO, chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 13.018.326-3, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, Av. Raúl Bitrán Nachary s/n, quienes expresan que han acordado efectuar una Modificación al Convenio de Transferencia de Capital, del proyecto denominado "Desarrollo de Tecnologías Orgánicas a Base de Microorganismos Nativos para Potenciar el Sector Hortícola en Zonas Áridas de Chile" Código BIP 30127532-0, aprobado mediante Resolución (e) N° 1.414 de fecha 28 de septiembre de 2.012, teniendo presente los siguientes antecedentes:

Carta N°8 de fecha 31 de enero de 2.014, de don Claudio Vásquez P., Gerente Corporativo de CEAZA, en que solicita reitemización de ítems en el proyecto "Desarrollo de Tecnologías Orgánicas a Base de Microorganismos Nativos para Potenciar el Sector Hortícola en Zonas Áridas de Chile" Código BIP 30127532-0. La solicitud se sustenta en razón de que durante el primer año de ejecución del proyecto se generaron saldos en los ítems "Recurso Humano", "Gastos de Operación" e "Inversión", por lo cual se pudo contar con una mayor disponibilidad presupuestaria para el segundo año de ejecución del proyecto, siendo el ítem "Gastos de Operación" el único con el cual se obtiene un saldo a favor, el cual se puede utilizar para incrementar otros ítems. De lo anterior, se hace presente que CEAZA, en el marco de desarrollar y cumplir con las actividades programadas en el proyecto, se requiere fortalecer el ítem de Recursos Humanos y Equipamiento.

- El Memorándum Electrónico N°1.250 de fecha 25 de marzo de 2.014, de la Jefa de División de Planificación y Desarrollo Regional, mediante el cual se pronuncia favorablemente respecto de la modificación solicitada por CEAZA.
- La Minuta de fecha 25 de marzo de 2.014, del administrador del Proyecto, en la cual se pronuncia favorablemente respecto de la solicitud de reitemización de los recursos asignados, e informa que fueron aprobadas las modificaciones al presupuesto de proyecto FIC "Desarrollo de Tecnologías Orgánicas a Base de Microorganismos Nativos para Potenciar el Sector Hortícola en Zonas Áridas de Chile" Código BIP 30127532-0, referente a la rebaja en ítem de operación y gastos de administración, con la finalidad de fortalecer el ítem de recurso humano y equipamiento, ya que lo anterior no modifica el marco lógico ni costo total del proyecto.

El Memorándum Electrónico Nº 1.257 de fecha 25 de marzo de 2.014, de la Jefa (S) del Departamento de Gestión Local, mediante el cual solicita la modificación del Convenio suscrito Con CEAZA respecto al proyecto "Desarrollo de Tecnologías Orgánicas a Base de

Microorganismos Nativos para Potenciar el Sector Hortícola en Zonas Áridas de Chile" Código BIP 30127532-0.

<u>PRIMERO</u>: Sustitúyase el cuadro que contiene las actividades contempladas en el proyecto, singularizado en la Cláusula Sexta del Convenio de Transferencia de Capital, individualizado precedentemente, por el siguiente:

Partidas	Monto solicitado a FIC-R 2012 M\$	Monto solicitado a FIC-R 2013 M\$	Monto Total Solicitado FIC-R M\$	Aporte Directo de la Institución M\$	Total costo del Proyecto M\$
Recursos Humanos	22.433	27.978	50.411	7.396	57.807
Subcontratos	0	0	0	0	0
Capacitación	0	2.500	2.500	0	2.500
Gastos de Difusión	1.300	5.200	6.500	0	6.500
Gastos de Operación	17.533	20.611	38.144	0	38.144
Inversión y equipamiento	13.580	10.613	24.193	7.395	31.588
Gastos de Administración	4.643	6.730	11.373	0	11.373
Totales	59.489	73.632	133.121	14.791	147.912

<u>SEGUNDO</u>: En todo lo no modificado por el presente documento se entiende vigente el Convenio de Transferencia de Capital, fecha 21de septiembre de 2.012, aprobado mediante Resolución (e) N° 1.414, de fecha 28 de septiembre de 2.012, entendiéndose además el presente instrumento como parte integrante del referido convenio.

TERCERO: La personería de doña HANNE UTRERAS PEYRIN, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendenta Regional, consta del Decreto Nº 678 del 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de don BERNARDO OSCAR BROITMAN ROJAS y de don CLAUDIO ENRIQUE VÁSQUEZ PINTO, para representar a CEAZA, en su calidad de Director Ejecutivo y Gerente Corporativo, consta en la Reducción a Escritura Pública del Acta de la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria de Directorio de la CORPORACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN TITUÍAN ARIDAS, de fecha 30 de enero de 2.013, ante el Notario Óscar Fernández Mora, Notario Titular de la Segunda Notaría Pública.

resolución (e) Νо

La presente modificación de convenio se suscribe en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Para constancia de lo cual y previa lectura firman:

HANNE UTRERAS PEYRIN, INTENDENTA REGIONAL DE COQUIMBO

BERNARDO BROITMAN ROJAS – DIRECTOR EJECUTIVO DE CEAZA CLAUDIO VÁSQUEZ PINTO – GERENTE CORPORATIVO DE CEAZA

anótese y comuníquese

HANNEU III. ANNE UTRERAS PEYRIN

Gobierno Regional de Coquimbo

0 8 MAYO 2014

resolución

Pág. 4 de 4